

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC-2023-0006

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA PERITO SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA DURANTE DIEZ (10) MESES.-

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de febrero del año 2024, esta Dirección General de Minería, efectuó una convocatoria para un proceso de comparación de precios, referencia No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería durante diez (10) meses.

POR CUANTO: En fecha primero (1º) de marzo del año 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, procedió a la apertura de los sobres "A" contentivos de las ofertas técnicas. En la cual se presentaron como oferentes las empresas **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L., THE CLASSIC GOURMET, S.R.L., LOS GUSTOSOS, S.R.L., MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L., y COM A CASA, S.R.L.**

POR CUANTO: La comisión de peritos designada elaboró en fecha siete (07) de marzo del año 2024, un informe relativo a la evaluación de las propuestas técnicas, conforme al pliego de condiciones del proceso No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002, en cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

POR CUANTO: La comisión de peritos designada después de evaluar las ofertas técnicas presentadas, única que obtuvo la calificación requerida por los criterios de evaluación técnica contemplados en el pliego de condiciones del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería durante diez (10) meses, fue la sociedad comercial **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo del año 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería dio apertura al sobre "B", contentivo de la oferta económica presentada por la empresa **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, la cual se adecuó a lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002, en cuanto a la presentación del formulario de oferta económica, la garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del valor de su oferta económica, así como el formulario de oferta económica.

POR CUANTO: La comisión de peritos designada elaboró en fecha once (11) de marzo del año 2024, un informe relativo a la evaluación de las propuestas económicas, conforme al pliego de condiciones del proceso No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2023-0002**, en cumplimiento a al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

POR CUANTO: La sociedad **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, obtuvo una calificación total de 97 puntos.

CONSIDERANDO I: Que la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su artículo 26 contempla que: “la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales... de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO II: Que en virtud del artículo 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO III: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su artículo 127 señala que: La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

CONSIDERANDO IV: Que conforme los criterios de adjudicación del pliego de condiciones de la comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002**, la adjudicación será decidida a favor del oferente que: haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, que deposite su garantía de seriedad de oferta y obtenga mayor calificación entre la sumatoria de la evaluación técnica y la evaluación económica.

CONSIDERANDO V: Que el oferente **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, cumplió con todo lo establecido como criterio de adjudicación del pliego de condiciones del presente proceso con respecto a: obtuvo la habilitación para la apertura de su oferta económica al depositar toda la documentación requerida en el mismo, al depositar su garantía de seriedad de la oferta y que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y

Handwritten notes in blue ink:
- A circle around the word "Entidad" in paragraph III.
- The word "Entidad" written vertically to the right of the circle.
- The word "Entidad" written vertically below the circle.
- A signature or initials written vertically to the right of the word "Entidad".

obtenga mayor calificación entre la sumatoria de su evaluación técnica y su evaluación económica con 97 puntos.

CONSIDERANDO VI: Que es de vital importancia para la Dirección General de Minería la ubicación del oferente a seleccionar dentro del cuadrante determinado, ya que por experiencias previas que hemos tenido con proveedores cuyas instalaciones estaban fuera del radio de localización establecido, los almuerzos llegaban fríos, muchas veces descompuestos y en horario retrasado.

CONSIDERANDO VII: Que la empresa **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, ha demostrado que reúne todas las capacidades, condiciones y experiencia solicitadas para el suministro de almuerzo empresarial, requeridas por el Comité de Compras y Contrataciones para esta comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002**.

CONSIDERANDO VIII: Que la **Dirección General de Minería**, institución adscrita al Ministerio de Energía y Minas, tiene como beneficios para los empleados de planta proveerle el almuerzo durante los días laborables.

VISTA: El pliego de condiciones del proceso de comparación de precios de referencia No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002**.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, **THE CLASSIC GOURMET, S.R.L.**, **LOS GUSTOSOS, S.R.L.**, **MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, y **COM A CASA, S.R.L.**

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido,

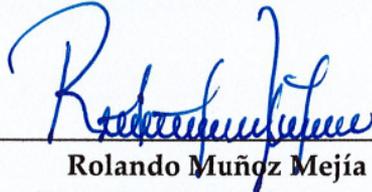
RESUELVE

PRIMERO: ACOGER y APROBAR el informe presentado por el perito al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, encargado de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas a este Comité.

SEGUNDO: ADJUDICAR a COLMADO CAFETERÍA ORTIZ, S. R. L., el proceso de comparación de precios **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2024-0002**, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería durante diez (10) meses, por un monto ascendente a **cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$4,633,860.00)**.

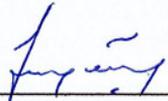
TERCERO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información (RAI), como al Encargado de Informática de esta Dirección General de Minería para la publicación de esta acta en el Portal Web de la Institución.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente acta en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024.

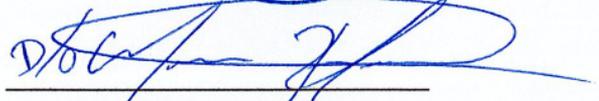


Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente

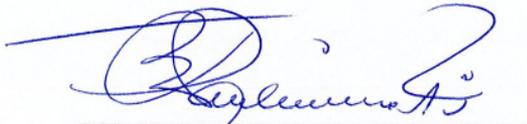




Lucy Peña Pérez
Encargada Depto. Jurídico
Miembro



Massiel Ivette Herrera
En representación de
Chanel Ferreira
Responsable de Acceso a la
Información Pública
Miembro



Berkis T. Paulino Rodríguez
Directora Administrativa y
Financiera
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro